

2484-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidos minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.
Subsanaciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los cantones Escazú, Desamparados, Puriscal y Tarrazú de la provincia de San José.

Mediante autos n° 1838-DRPP-2025, n° 2079-DRPP-2025, n° 2070-DRPP-2025 y n° 1857-DRPP-2025, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que las estructuras de los cantones **Escazú, Desamparados, Puriscal y Tarrazú** de la provincia de San José, se encontraban integradas de manera incompleta, debido a que no era posible acreditar las nóminas de fiscalía propietaria y suplente al incumplir con el principio de paridad de género, al estar integradas por dos ciudadanos del mismo sexo (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025 de fecha dos de julio del dos mil veinticinco, remitida el mismo día a la cuenta de correo electrónico oficial de este departamento de Registro, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana con respecto a las acreditaciones de las fiscalías propietarias y suplentes de los cantones Escazú, Desamparados, Puriscal y Tarrazú de la provincia de San José.

Así las cosas, a continuación, las estructuras de los cantones Escazú, Desamparados, Puriscal y Tarrazú quedan integradas en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN ESCAZÚ

En auto 1838-DRPP-2025 de las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, según la certificación n.° *“07-DEAC-2025. Declaratoria de elección”*, remitida por la agrupación política, el informe rendido por la persona funcionaria encargada de fiscalizar la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determinó que el PUSC celebró el día siete de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José la cual se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Elissa Madeline Stoffels Ughetta, cédula de identidad 800930991 y Daniela María Arias Carranza, cédula de identidad

115810898, como fiscales propietaria y suplente, respectivamente, ya que la conformación del cargo al resultar uninominal incumplía con el principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos ciudadanos del mismo sexo.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Oscar Darío Flores González, cédula de identidad como 800620124 como fiscal propietario y Daniela María Arias Carranza, cédula de identidad 115810898 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800390438	INES MARIA REVUELTA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501860167	CASILDO CAMARENO ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
115690913	MARIA PAZ RIVERA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
106070316	HANNIA ESQUIVEL MESEN	PRESIDENTE SUPLENTE
114360905	JOSE DAVID ULATE CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
301960556	MARIA DE LOS ANGELES ECHEVERRIA PACHECOTESORERO SUPLENTE	

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
800620124	OSCAR DARIO FLORES GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO
115810898	DANIELA MARIA ARIAS CARRANZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501860167	CASILDO CAMARENO ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114750612	DARIO ENRIQUE FLORES ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106070316	HANNIA ESQUIVEL MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
800390438	INES MARIA REVUELTA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116640067	TIFFANY SUSETTE BRENES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN DESAMPARADOS

En auto n° 2079-DRPP-2025 de las once horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, según la certificación n.° "10-DEAC-2025. *Declaratoria de elección*", remitida por la agrupación política, el informe rendido por la persona funcionaria encargada de fiscalizar la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determinó que el PUSC celebró el día atorce de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Desamparados, de la provincia de San José la cual se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Esteban Alfredo Gonzáles Bermúdez, cédula de identidad 119500577 y Mauricio Alberto Muñoz Vargas, cédula de identidad 110960614, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, ya

que la conformación del cargo al resultar uninominal incumplía con el principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Esteban Alfredo Gonzáles Bermúdez, cédula de identidad 119500577 como fiscal propietario y Katherine Melissa Méndez Sánchez, cédula de identidad 114830538 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110160353	JONATAN MAURICIO CHAVARRIA SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800700877	CARMEN MARTINEZ JACKSON	SECRETARIO PROPIETARIO
304900976	RAFAEL ANDRES PICADO BATISTA	TESORERO PROPIETARIO
105870006	FAUSTO JAVIER MONTES CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
114450997	KATHERINE MORA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
110460399	JULIO ROJAS VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
119500577	ESTEBAN ALFREDO GONZALEZ BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO
114830538	KATHERINE MELISSA MENDEZ SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800700877	CARMEN MARTINEZ JACKSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110160353	JONATAN MAURICIO CHAVARRIA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105650225	JORGE ARTURO VALVERDE CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110240239	MARIA GABRIELA GONZALEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119200683	MAYKEL EDUARDO BRENES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN PURISCAL

En auto n° 2070-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que, según certificación de resultados de elección n° 04-DEAC-2025 emitida por el Tribunal de Elecciones Internas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día siete de junio del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Álvaro Durán Vásquez, cédula de identidad 102390496, como fiscal propietario y Manuel de Jesús Jiménez Guzmán, cédula de identidad 114440730, como fiscal

suplente, dado que la nómina no cumplía con el principio de paridad de género, al estar designadas dos personas del sexo masculino.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Álvaro Durán Vásquez, cédula de identidad 102390496 como fiscal propietario y Paola Viviana Bermúdez Durán, cédula de identidad 113450138 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN PURISCAL

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112370797	ENRIQUE AARON BRAVO ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117380286	PRISCILLA VANESSA AGUILAR JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108450218	EINAR JARQUIN SANCHO	TESORERO PROPIETARIO
104540134	CARLOS VALVERDE FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
119630371	ISABELLA TATIANA DELGADO MELENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115420328	CRISTOPHER DE LOS ANGELES GUERRERO RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
102390496	ALVARO DURAN VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO
113450138	PAOLA VIVIANA BERMUDEZ DURAN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112370797	ENRIQUE AARON BRAVO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108660585	KATTIA LOPEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104540134	CARLOS VALVERDE FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117380286	PRISCILLA VANESSA AGUILAR JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109990123	FABIAN DELGADO ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN TARRAZÚ

En auto n° 1857-DRPP-2025 de las doce horas con veintisiete minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, las certificaciones de resultados de elección n° 01-DEAC-2025 y n° 03-DEAC-2025 emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de TARRAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ la cual se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Tiffany Odili Calvo Ceciliano, cédula de identidad 305270586 como fiscal propietaria y Kattia Naranjo Naranjo, cédula de identidad

107930917 en el cargo de fiscal suplente ya que no cumplían con el principio de paridad de género al ser designadas dos mujeres.

Posteriormente, mediante certificación n.º “20- SAAC - 2025 de fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco, remitida el día siguiente a la cuenta oficial de correo de esta Administración Electoral, el Tribunal Electoral Interno del PUSC solicita la acreditación de la señora Amanda Camacho Arias, cédula de identidad 305500097 como delegada territorial propietaria, en virtud de la renuncia de la señora Marjorie Castro Barrantes, cédula de identidad 303510392, movimiento que fue debidamente tramitado por este Departamento mediante auto n.º 2245-DRPP-2025 de las siete horas con treinta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veinticinco.

Por lo anterior expuesto, mediante certificación de sustitución n.º 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de Tiffany Odili Calvo Ceciliano, cédula de identidad 305270586 como fiscal propietaria y Allan Mauricio Navarro Romero, cédula de identidad 303930813 como fiscal suplente.

Así las cosas, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN TARRAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304700308	JEFFERSOM ELADIO NAVARRO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
108210813	MARIA VICTORIA NARANJO ABARCA	SECRETARIO PROPIETARIO
111380478	JOHN CARLOS AZOFEIFA BALLESTERO	TESORERO PROPIETARIO
305650827	CHRISTIAN MAURICIO NAVARRO CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
304750102	KEISY DANIELA GUTIERREZ VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
304920217	MINOR JOSE AMADOR ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305270586	TIFFANY ODILI CALVO CECILIANO	FISCAL PROPIETARIO
303930813	ALLAN MAURICIO NAVARRO ROMERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302540798	CARLOS LUIS ABARCA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107840308	FERNANDO PORTUGUEZ PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304240882	MELANIA CHAVES CHANTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304860384	ROY ANTONI VEGA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305500097	AMANDA CAMACHO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones:

En relación con lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, de los cantones Escazú, Desamparados, Puriscal y Tarrazú de la provincia de San José.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: 11852-2025